



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2729/2014

RESUELVE CAUSA ROL 14132355/2014 EN CONTRA DE LAN CARGO S.A. ROL INTERNO 526.

-, 06/ 10/ 2014

VISTOS:

Acta de Denuncia y Citación N° 88567 de fecha 21/08/2014, cursada a LAN Cargo S.A., con domicilio en Cesar Lavín Toro N°2198, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, por haberse comprobado la siguiente infracción: Debido a que se realiza la tercera interceptación de insectos vivos en las bodegas de sus aeronaves N772LA, N772LA, N776LA, se cursa la siguiente Acta de Denuncia y Citación, se adjunta análisis entomológico; Lo dispuesto en la Resolución N° 1558, de 09 de abril de 2007, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557, de 1980 Resolución N°133 del 05-05-2014, la cual designa al Director Regional TYP RM y, teniendo presente la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley 19.283.

CONSIDERANDO:

1. Que, la denuncia efectuada por un inspector del Servicio Agrícola y Ganadero, constituye presunción legal de haberse cometido la infracción, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero, del artículo 12, de la Ley 18.755.
2. Que, a fojas 1, rola acta de denuncia y citación N° 88567, complementada por informe a fojas 13 Y 14.
3. Que la denunciada no comparece a efectuar sus descargos por lo que se resolverá en su rebeldía.
4. Que la Resolución N°1558 de fecha 09-04-2007 dispone en su resuelvo 1.1 viñeta 1: "Tratamiento en cada vuelo: se deberá también someter las áreas de carga a una aplicación de insecticida en aerosol en cada vuelo, dejando constancia de ello en la Declaración General de Vuelo, indicando el producto, dosis por metro cúbico y metros cúbicos de cada bodega. Dicho tratamiento deberá realizarse después del cierre de la puerta de carga, en el último aeropuerto del vuelo al territorio nacional o bien, al arribo al territorio nacional previo a la apertura de la puerta de carga".
5. Que el resuelvo N°5to de la Resolución 1558 establece: "Si no se da cumplimiento a la presente resolución o se detectaren artrópodos vivos, deberá aplicarse a la aeronave el tratamiento establecido en la presente resolución, tratamiento que debe realizarse al arribo y previo a la descarga de las bodegas".
6. Que los hechos descritos en el acta de denuncia y citación, no han sido desvirtuados por prueba en contrario, lo que constituye infracción a lo dispuesto en el resuelvo 1.1 viñeta 2 y resuelvo 5to de la Resolución N° 1558, de 09 de abril de 2007 y al Decreto Ley N° 3557 sobre Protección Agrícola, toda vez, que el hecho de asegurarse de que la aeronave no trae insectos vivos es de responsabilidad absoluta de la denunciada recordando que el Servicio realiza la labor inspectiva para corroborar in-situo la realización de los procedimientos que con arreglo a la Ley se fijan.
7. Que por lo anterior se procede a aplicar sanción a la denunciada, teniendo en cuenta su calidad de reincidente.

RESUELVO:

1. Aplíquese al infractor Sr (a) LAN Cargo S.A., una multa equivalente a 20 Unidades Tributarias Mensuales, vigente a la fecha de pago.
2. La infractora deberá cancelar la multa en las oficinas del Servicio ubicadas en Avda. Portales 3396, Estación Central, dentro del décimo día hábil de ejecutoriada la presente resolución.
3. LAN Cargo S.A. podrá recurrir por vía de revisión ante el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero para lo cual tendrá 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.

4. Si en el acto de la notificación no fuere habida la infractora, ésta se hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el domicilio.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN
METROPOLITANA - SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

DBC/CWG/DMP

Distribución:

- Clara Olguin Cabello - Colaborador/a Tesorería Sector Metropolitano - Or.RM
- Veronica Sotomayor - Encargada Tesorería Sector Metropolitano - Or.RM
- Luisa Del Carmen Soto Gonzalez - Recaudación Oficina Sectorial Maipo - Or.RM
- Myriam Hernandez Castillo - Secretaria Oficina Sectorial Talagante - Or.RM
- Hortensia Elizabeth Millan Pilquiman - Secretaria Oficina Sectorial Melipilla - Or.RM
- Elsa Magdalena Vega Cerda - Tesorería Of. Melipilla SAG RM Oficina Sectorial Melipilla - Or.RM
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC
- Maria Eugenia Valdes Urrutia - Jefe/a Oficina Sectorial Metropolitana - Or.RM
- Juan Pablo Escobar Torrella - Jefe Unidad de Pasajeros Oficina Control Fronterizo AIAMB - Or.RM
- Richard Salgado Estay - Funcionario Jurídica Región Metropolitana - Or.RM

Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/acf74bb31e0c28900844ae82c4f89b3ff3c7163a>